

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68

TORREJÓN DE VELASCO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente en sesión extraordinaria y urgente de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 13 de marzo de 2025, el presupuesto municipal, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos y la plantilla de personal:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.705.651,99 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	4.595.651,99 €
Capítulo 1: Gastos de Personal	2.224.272,79 €
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.966.702,38 €
Capítulo 3: Gastos Financieros	157.676,82 €
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	197.000,00 €
Capítulo 5: Fondo de Contingencia y otros imprevistos	50.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	110.000,00 €
Capítulo 6: Inversiones Reales	110.000 €
Capítulo 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	740.777,22 €
Capítulo 8: Activos Financieros	0,00 €
Capítulo 9: Pasivos Financieros	740.777,22 €
TOTAL	5.446.429,21 €

ESTADO DE INGRESOS	
C) OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.446.429,21 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	5.446.429,21 €
Capítulo 1: Impuestos Directos	1.694.118,11 €
Capítulo 2: Impuestos Indirectos	1.572.716,73 €
Capítulo 3: Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	755.953,80 €
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	1.363.204,37 €
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales	60.436,20 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
Capítulo 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
Capítulo 7: Transferencias de Capital	0,00 €
D) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
Capítulo 8: Activos Financieros	0,00 €
Capítulo 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	5.446.429,21 €

PLANTILLA DE PERSONAL
FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION PLAZA	GRUPO	PLAZAS VACANTES	PLAZAS CUBIERTAS	Nº PLAZAS TOTALES	OBSERVACION
SECRETARIO	A1	1	0	1	R. Acumulado
INTERVENCION	A1	1	0	1	R. Acumulado
TESORERO	A1	1	0	1	R. Acumulado
ADMINISTRATIVO	C1	0	4	4	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	1	0	1	
ARQUITECTO	A1	0	1	1	F. Interino
POLICIA LOCAL (Oficial)	C1	0	1	1*	
POLICIA LOCAL	C1	2	9	11	
POLICIA LOCAL (CABO)	C1	0	1	1	

* Oficial: *Habilitada la plaza para proceso de promoción interna, una vez cubierto se amortizará la vacante de agente de forma automática.*

B: PERSONAL LABORAL

DENOMINACION PLAZA	PLAZAS VACANTES	PLAZAS CUBIERTAS	Nº PLAZAS TOTALES
ARQUITECTO	0	1	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	0	1	1
CONSERJE COLEGIO PUBLICO	0	1	1
ADMINISTRATIVO	0	3*	3
TECNICO DE JUVENTUD	0	1**	1
AYUDANTE DE BIBLIOTECA	0	1	1
AUXILIAR DE CONTROL E INFORMACION	1	0	1
ALBAÑIL	1	0	1
PEON	1	0	1
AUXILIAR SERVICIO HOSTELERIA	0	1	1
EDUCADORES	0	8	8

*Auxiliar Administrativo/Administrativo: Acuerdo transaccional procedimiento clasificación profesional 209/2020 (Juzgado de lo Social nº 22 Madrid)

** Técnico de Juventud: Acuerdo conciliación procedimiento ordinario 980/2021 (Juzgado de lo Social nº 28 de Madrid).

El auxiliar de hostelería como los educadores figuran en la plantilla de personal, con motivo del cambio de gestión de indirecta a directa del servicio de la Casa de Niños “El Principito”; su vinculación actual es “contratados temporales por circunstancias de la producción”.

Se procede a la modificación de la denominación de la plaza de celador (ahora “auxiliar de control e información”), a la amortización de la plaza de agente de Desarrollo Local (ya que el perfil del puesto no responde a las necesidades que actualmente precisa el Ayuntamiento que son exclusivamente de tramitación de procedimientos de subvenciones) y a la amortización de una plaza de auxiliar administrativo laboral (por no atender a las necesidades actuales de la administración ya que el Ayuntamiento precisa una plaza de auxiliar administrativo en régimen de funcionario, para atender tareas y funciones propias de este tipo de empleados públicos, en concreto las del registro general del Ayuntamiento).

Contra el presente acuerdo, al ser una disposición de carácter general, no cabe recurso alguno en vía administrativa, solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Torrejón de Velasco, a 13 de marzo de 2025.—El alcalde-presidente, Esteban Bravo Fernández.

(03/4.088/25)

